



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 049-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 049-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2020. Las 16h21.- **VISTOS:**

Al amparo de lo dispuesto en el inciso final del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso primero del artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, bajo prevenciones de ley, se dispone:

PRIMERO.- En razón de la falta de respuesta a la orden emanada por esta Juzgadora mediante auto de 12 de octubre de 2020, a las 18h21 y conforme manda la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que en el plazo de un (1) día se remita a este Tribunal copia certificada de la Resolución No. PLE-CNE-2-6-7-2020 de 6 de julio de 2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de la cual se aprobaron las Reformas al Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al ingeniero Jaime Estrada Bonilla y a su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas: jeeb237@hotmail.com; edigrapa@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 004.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar y abogado patrocinador en la casilla contencioso electoral No. 003, así como en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

